


DR. P. J. 2023


Página 1 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA SECRETARÍA GENERAL

Bogotá D.C., 03 AGO 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestar servicios profesionales como abogada para apoyar el grupo de asuntos contractuales del área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales de la secretaria general.						
	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO		
	80121700	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	SERVICIOS LEGALES	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	No Aplica		
1.2 VALOR ESTIMADO	VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$21.492.800,00) M/L , discriminado así:						
	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
	1	Servicios jurídicos y contables 02-02-02-008-02	000G SEGEN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL.	5	\$4.298.560,00	\$21.492.800,00
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS	Plan Anual de Adquisiciones: 639 Fecha: 4/07/2023 Recurso: 10 Valor: \$21.492.800,00						
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.						
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Abogado con especialización en Derecho Administrativo y Constitucional, experiencia mínima profesional de cuatro (4) años.						
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN							

Página 2 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La Secretaría General tiene como misión asesorar a la Policía Nacional mediante la Interpretación, aplicación y compilación de las disposiciones legales, ofreciendo una oportuna y eficaz orientación e información en materia jurídica, contractual y documental, para lograr la legalidad de los actos institucionales, y ejercer la defensa judicial y administrativa de los intereses de la Policía Nacional.

Para el desarrollo de su misión la Secretaría General de la Policía Nacional, en lo que corresponde en materia contractual, dentro de su estructura cuenta con el área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales, dependencia que cumple con las funciones asignadas en la Resolución 0257 del 25 de enero de 2023 " Por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaría General, se determinan las funciones de sus dependencias internas" y la cual no dispone de suficiente personal profesional de planta para atender las actividades a cargo del grupo de asuntos contractuales del área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales de la Secretaria General de la Policía Nacional.

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 28 de la Resolución 0257 del 25 de enero de 2023, el grupo de asuntos contractuales es la dependencia "(...) encargada de la asesoría para el desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como de las tareas que se deben acometer por virtud de la delegación conferida para contratar, comprometer y ordenar el gasto (...)", para los efectos enunciados, y con el fin de atender los requerimientos de asesoría y trámite de los diferentes acuerdos en que es parte la Policía Nacional, en materia de contratos, resulta imperioso contar con un abogado con experiencia mínima de cuatro (04) años como profesional que adelante los tramites dentro de los términos y condiciones que resulten pertinentes.

Finalmente, el área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales no cuenta con suficientes profesionales del derecho que apoyen las actividades y tareas asignadas, particularmente en lo relacionado con el análisis de la normativa y jurisprudencia en materia contractual, así como la actualización de los diferentes documentos a través de los cuales se imparten directrices y parámetros de orientación a las Unidades policiales con ordenación del gasto. Por lo anterior se requiere el personal profesional que adelante los trámites dentro de los términos y condiciones que resulten pertinentes.

La contratación se requiere desde agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificados los antecedentes que reposan en la Secretaría General de la Policía Nacional se estableció que para los años.2021 y 2022 se suscribieron los siguientes contratos:

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SEGEN	01-7-10004-21 año 2021	Prestar servicios profesionales como abogada para apoyar el grupo de acuerdos interinstitucionales del área de acuerdos	Con la ejecución del contrato se atendió la	No se presentó

		interinstitucionales y asuntos contractuales de la secretaria general.	necesidad de la dependencia.	
SEGEN	01-07-10011-22	prestar servicios profesionales como abogado para apoyar el grupo de acuerdos interinstitucionales del área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales de la secretaria general	Con la ejecución del contrato se atendió la necesidad de la dependencia.	No se presentó

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Secretaría General no cuenta con suficiente personal para apoyar los procesos a cargo del Área de Asuntos Contractuales, por lo que se requiere la contratación de una persona natural, profesional, con la experiencia e idoneidad necesaria para satisfacer la necesidad en cuestión, contratación que se adelantará a través de la modalidad de Contratación Directa, prevista en el numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150, literal h) y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que prevé:

“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el Área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”

Para este proceso se considera la contratación de la profesional **YESSICA MILENA GARZON ORTEGA**, abogada, Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional, quien cuenta con la formación y experiencia requerida para la celebración y ejecución del contrato, y cuya idoneidad está acreditada a través de la documentación aportada.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La persona a contratar deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años de ejercicio profesional, en áreas relacionadas con derecho administrativo o constitucional, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o constancias expedidas por entidades públicas o privadas.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

La persona a contratar deberá acreditar su formación con la presentación de diplomas, certificados de estudios, título de formación profesional como Abogado, Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional.


4.1.3. EXPERIENCIA

La persona a contratar deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (4) años de ejercicio profesional, en áreas relacionadas con derecho administrativo y Constitucional, para lo cual deberá presentar certificaciones o constancias expedidas por entidades públicas o privadas.

2BS-FR-0004

aprobación: 01/03/2022

Versión:9

Página 4 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

- POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – contrato de prestación de servicios en asesoría jurídica desde febrero de 2019 hasta diciembre de 2019, desde febrero de 2020 hasta diciembre de 2020, desde febrero de 2021 hasta diciembre de 2021, desde febrero de 2022 hasta diciembre de 2022, desde febrero de 2023 hasta julio de 2023.
- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL- contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica desde septiembre de 2022 - actualidad
- GRUPO CIVIS S.A.S, elaboración de documentos jurídicos, sustanciador de tutelas, y elaboración de contratos civiles. Año 2017.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica.

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La persona a contratar prestará sus servicios en el Grupo de Asuntos Contractuales del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. carrera 59 No. 26-21 CAN Piso 3.


5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

No Aplica

2BS-FR-0004

Versión:9

aprobación: 01/03/2022

Página 5 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará desde agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. En todo caso, el plazo se definirá de forma puntual en el contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en cinco (05) contados, previa certificación de cumplimiento del contrato expedida por parte del supervisor, **la cuantía de cada pago se definirá de forma puntual en el contrato.**

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General de la Policía Nacional o **quien haga sus veces**, quien verificará la ejecución idónea del contrato y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con sujeción a lo previsto en la Ley 1474 de 2011, y en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

El supervisor al ser el responsable de seguimiento contractual, presentará los informes de supervisión de forma mensual con el fin de verificar los avances del proceso, informes que deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL


Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL".

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La selección del contratista se hará con base en el análisis de la hoja de vida que efectúe el Secretario General de la Policía Nacional y la autorización del Director General de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo de "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

Página 6 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Secretaría General tiene como misión asesorar a la Policía Nacional mediante la Interpretación, aplicación y compilación de las disposiciones legales, ofreciendo una oportuna y eficaz orientación e información en materia jurídica, contractual y documental, para lograr la legalidad de los actos institucionales, y ejercer la defensa judicial y administrativa de los intereses de la Policía Nacional.

Para el desarrollo de su misión la Secretaría General de la Policía Nacional, en lo que corresponde en materia contractual, dentro de su estructura cuenta con el área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales, dependencia que cumple con las funciones asignadas en la Resolución 0257 del 25 de enero de 2023 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaría General, se determinan las funciones de sus dependencias internas*" y la cual no dispone de suficiente personal profesional de planta para atender las actividades a cargo del grupo de asuntos contractuales del área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales de la Secretaría General de la Policía Nacional.

Adicionalmente, y de conformidad con el artículo 28 de la Resolución 0257 del 25 de enero de 2023, el grupo de asuntos contractuales es la dependencia "*(...) encargada de la asesoría para el desarrollo de los procedimientos de selección de contratistas, así como de las tareas que se deben acometer por virtud de la delegación conferida para contratar, comprometer y ordenar el gasto (...)*", para los efectos enunciados, y con el fin de atender los requerimientos de asesoría y trámite de los diferentes acuerdos en que es parte la Policía Nacional, en materia de contratos, resulta imperioso contar con un abogado con experiencia mínima de cuatro (04) años como profesional que adelante los tramites dentro de los términos y condiciones que resulten pertinentes.

Sobre el particular, la Dirección de Talento Humano mediante comunicación oficial No. GS-2023-040086-DITAH certifica que: "*(...) verificado el sistema de información para la Administración del Talento Humano (SIATH) por parte del Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección, se evidenció que a la fecha la Institución no dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido en su solicitud (...)*", razón por la que se hace necesario contratar un Abogado con especialización en derecho Administrativo y Constitucional, quien cuente con la formación y experiencia requerida para la celebración y ejecución del contrato en aras de contar con el apoyo profesional requerido por la citada dependencia.


La contratación se requiere desde agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de la misma anualidad.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO En el mercado nacional existen personas naturales, con la formación requerida para el desarrollo de las actividades que exige el cumplimiento del objeto del contrato a celebrar, sin que para ello exista una tarifa definida.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Página 7 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

La oferta depende de los conocimientos que se demanden del contratista y del tipo de asesoría, que se requiere, El contratista deberá acreditar experiencia mínima de cuatro (04) años de ejercicio profesional, en áreas relacionadas con Derecho Administrativo y Constitucional, para lo cual deberá presentar certificaciones y/o constancias expedidas por entidades públicas o privadas.

COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos en la ejecución del proceso contractual como pólizas, certificaciones, costo de intermediación, traslados y gastos administrativos en los que se pueda incurrir en la ejecución del futuro contrato deberán ser asumidos por el contratista, si se requieren gastos de desplazamiento del futuro contratista el supervisor del contrato deberá coordinar con talento humano de la unidad correspondiente el asunto a que haya lugar.

4. MONEDA A CONTRATAR

Teniendo en cuenta el lugar de prestación del servicio, las actividades a ejecutar y el posible valor del mismo, éste se cancelará en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de las condiciones del mercado para el presente proceso se consultó la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> revisando los contratos publicados durante el año 2022 y la presente vigencia por otras entidades del estado, encontrando publicaciones de contratos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo así:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL EN EL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL Proyecto 7859 meta	CPS-679-2022	16 DE DICIEMBRE DE 2022	23.400.000 COP (3 MESES)
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO EMSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE ASEO EMSA. E.S.P.	CPS-017-2023	12 DE MAYO DE 2023	\$32.000.000,00 (5 MESES)

Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, no serán tenidos en cuenta los precios de referencia, toda vez que las condiciones y especificaciones técnicas difieren de las condiciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.


** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.*

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificados los antecedentes que reposan en la Secretaría General de la Policía Nacional se estableció que para los años 2021 y 2022 se suscribieron los siguientes contratos:

2BS-FR-0004
Versión:9

aprobación: 01/03/2022

Página 8 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

ENTIDAD Y UNIDAD	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SEGEN	01-07-10004-21	Prestar servicios profesionales como abogada para apoyar el grupo de acuerdos interinstitucionales del área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales de la secretaria general.	Con la ejecución del contrato se atendió la necesidad de la dependencia.	No se presentó
SEGEN	01-07-10011-22	prestar servicios profesionales como abogado para apoyar el grupo de acuerdos interinstitucionales del área de acuerdos interinstitucionales y asuntos contractuales de la secretaria general	Con la ejecución del contrato se atendió la necesidad de la dependencia.	No se presentó

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

No Aplica.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO


ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO-SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL	SEGÚN EL NUMERAL 5.1 DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SE TOMA COMO REFERENCIA UN PROCESO CELEBRADO POR LA GOBERNACIÓN DE SUCRE CON OBJETO SIMILAR AL REQUERIDO POR UN VALOR DE (\$24.000.000,00) EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE (05) MESES	N/A	N/A	N/A	\$21.492.800,00
VALOR TOTAL		\$ 21.492.800,00				

El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$21.492.800,00) M/L**, para su determinación se tuvo en cuenta el estudio de mercado, los valores de referencia de los contratos similares celebrados por la Policía Nacional en años anteriores, la disponibilidad de recursos por parte de la entidad, según plan de adquisiciones y la oferta de servicios de la posible contratista.

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo

2BS-FR-0004
Versión:9

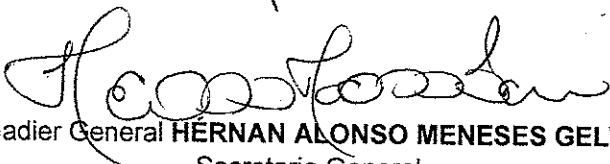
aprobación: 01/03/2022

Página 9 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$21.492.800,00) M/L**, discriminado así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES 02-02-02-008-002	10	000G SEGEN	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL GRUPO DE ASUNTOS CONTRACTUALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA GENERAL	5	\$4.298.560,00	\$21.492.800,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$21.492.800,00


 Brigadier General **HÉRNAN ALONSO MENESES GELVES**
 Secretario General


 Patrullero **JOSE LUIS TORRES FRANCO**
 Estructurador Estudio Previo

Página 10 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		


Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional
- Obligaciones del contratista
- Factores de verificación y ponderación

Formularios adjuntos al estudio previo

- Carta de presentación de la propuesta
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Compromiso anticorrupción
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Página 11 de 23	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 01/03/2022	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 9		

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Anexo cláusulas Incorporadas al Contrato
- Comunicación Oficial GS-2023-005304-DIPON del 28 de julio de 2023, autorización de la contratación por parte del señor Director General de la Policía Nacional.
- Comunicación Oficial No. GS-2023-021296-SEGEN del 27 de junio de 2023, Solicitud autorización de perfil a talento humano disponibilidad planta de personal.
- Comunicación Oficial No. GS-2023-040086-DITAH del 28 de junio de 2023, respuesta disponibilidad planta de personal.
- Plan de compras 639 del 04 de julio de 2023
- Propuesta laboral dirigida al señor Director General de la Policía Nacional de Colombia.
- Fotocopia cédula de ciudadanía.
- Soportes estudios profesionales.
- Certificación experiencia laboral
- Certificado ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato único hoja de vida.
- Hoja de vida SIGEP.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Constancia afiliación a la EPS.
- Constancia afiliación a fondo de pensiones.
- Certificación ARL.
- Constancia de verificación de estudios.
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificado médico de aptitud laboral.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios – Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes fiscales-Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado de Antecedentes del Sistema Nacional de Medidas Correctivas- RNMC.
- Hoja de vida profesional.
- Registro de Información Tributaria RIT.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado curso de Integridad y Transparencia (función pública).
- Validación SIGEP II.



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

POLICÍA NACIONAL

De conformidad con la solicitud tramitada ante la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-021296-SEGEN, sobre la disponibilidad de planta de personal, y contestada mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-040086-DITAH, en la que indican: "(...) *verificado el sistema de información para la Administración del Talento Humano (SIATH) por parte del Grupo de Análisis Ocupacional y Plan de Carrera de esta Dirección, se evidenció que a la fecha la Institución no dispone de funcionarios con la totalidad del perfil profesional requerido en su solicitud (...)*", lo anterior en atención, a que los profesionales con el perfil requerido se encuentran ubicados en otras dependencias y unidades Policiales, no siendo viable su traslado o destinación a la Secretaría General.

Brigadier general **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Secretario General



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

Bogotá D.C.,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – SECRETARÍA GENERAL

El suscrito Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES** Secretario General de la Policía Nacional, hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la profesional **YESSICA MILENA GARZÓN ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.973.218 expedida en Bogotá, y los documentos que soportan los estudios requeridos para desempeñarse como Abogada Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional, para la Secretaria General, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con el objeto contractual.

La anterior certificación se expide para el proceso de contratación de la citada persona.

Atentamente,

Brigadier general **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Secretario General



GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

No Aplica

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (4) CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (4) CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO QUE SE PUDIERE CAUSAR A LA ENTIDAD.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS DE LA GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DÍAS	CUANDO LA CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO O DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DLA CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD


 Brigadier general **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
 Secretario General


ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Id	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento			Valoración del riesgo			Categoría	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento implementado	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
						Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza?	Periodicidad							
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.	2	4	8	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / SE EVITARA EL RIESGO MEDIANTE UNA BUENA SUPERVISION DEL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCION 00090 DEL 15/01/2018.	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA	TERMINO DEL CONTRATO	Mediante comunicación oficial al ordenador del gasto	CUANDO EL EVENTO OCURRA		
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y MINUTA CONTRACTUAL	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ SE EVITARA EL RIESGO MEDIANTE UNA BUENA SUPERVISION AL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCION 00090 DEL 15/01/2018.	2	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA	TERMINO DEL CONTRATO	Mediante comunicación oficial al ordenador del gasto	CUANDO EL EVENTO OCURRA		
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUMPLIR CON LA CALIDAD EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y MINUTA CONTRACTUAL	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ SE EVITARA EL RIESGO MEDIANTE UNA BUENA SUPERVISION AL CONTRATO COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCION 00090 DEL 15/01/2018.	1	1	1	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA	TERMINO DEL CONTRATO	Mediante comunicación oficial al ordenador del gasto	CUANDO EL EVENTO OCURRA		
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD O RUPTURA DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EVALUACION DE ALTERNATIVAS TECNICAS OPTIMAS. IMPLEMENTACION DE CAPACIDADES PERIODICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	1	1	1	BAJO	SI	CONTRATISTA.	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTIA UNICA	TERMINO DEL CONTRATO	Mediante comunicación oficial al ordenador del gasto	CUANDO EL EVENTO OCURRA		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Vigilar y garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato, a través del supervisor del contrato
2. Poner a disposición de LA CONTRATISTA los bienes y espacios que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
3. Recibir a satisfacción los servicios a cargo de LA CONTRATISTA cuando ésta los cumple con arreglo a los términos del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
6. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, efectuar cuando corresponda, las retenciones y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, además de vigilar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en los términos señalados en el artículo 1.2.4.1.7 del Decreto 1625 de 2013.
7. Solicitar y recibir información respecto del servicio y demás de LA CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.
8. Suministrar y facilitar oportunamente a LA CONTRATISTA, la información y el soporte que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones
9. Efectuar el pago del contrato a LA CONTRATISTA, en la forma y términos estipulados en el contrato, con sujeción a la Disponibilidad Presupuestal y de PAC, previstas para el efecto.



1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales – Grupo de Asuntos Contractuales de la Secretaría General o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. El Contratista deberá asumir el pago de los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección General de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL – SECRETARIA GENERAL, los elementos que se hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.
10. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
12. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice con ocasión del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con todas las exigencias que, en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, prevén las disposiciones legales, reglamentarias o las internas de la Institución
14. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional".

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

15. Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, obligaciones cuyo cumplimiento deberá acreditar de conformidad con el Decreto 1273 de 2018. La afiliación a riesgos profesionales es de carácter obligatorio y debe realizarse de conformidad con lo previsto en la Ley 1562 de 2012 y las normas que la reglamenten modifiquen, adicionen o sustituyan.
16. El contratista deberá desarrollar acciones de prevención para disminuir el riesgo de contagio y sus eventuales complicaciones por COVID-19
17. Presentar junto con los documentos requeridos para efectos de pago, informe sobre las tareas y actividades llevadas a cabo en la ejecución del contrato.
18. Realizar el cargue de la cuenta de cobro o factura de venta con los respectivos soportes (planilla de seguridad social, informe de actividades, constancia del recibido a satisfacción), en la plataforma transaccional SECOP II.
19. Las demás obligaciones que le correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.



1. Elaborar y revisar proyectos de contratos de competencia del Director General de la Policía Nacional.
2. Proyectar actos administrativos relacionados con el área contractual.
3. Apoyar la elaboración de actos administrativos relacionados con la administración y disposición de bienes de la Policía Nacional.
4. Proyectar y revisar actas de liquidación de contratos de competencia del Director General.
5. En coordinación con el personal de la dependencia, adelantar el seguimiento en materia jurídica, de los contratos que le sean asignados.
6. Participar en la difusión de los documentos elaborados por el Grupo de Asuntos Contractuales de la Secretaría General que deban ser socializados con las unidades policiales.
7. Proyectar conceptos en materia contractual.
8. Orientar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.
9. Coadyuvar en la atención oportuna de los diversos requerimientos que en materia de negocios jurídicos demande la Policía Nacional.
10. Preparar proyectos de respuesta a peticiones, solicitudes de información y requerimientos de otras entidades y de los organismos de control.
11. Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.
12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.



La **CONTRATISTA** conoce el contenido del presente estudio previo, el cual forma parte integral del contrato que se suscriba; y en particular las cláusulas que a él se incorporan, que a continuación se relacionan.

CONTROL DE EJECUCIÓN: LA **POLICÍA NACIONAL** supervisará y controlará la debida ejecución del contrato, por parte del **CONTRATISTA** a través del Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General, quien deberá observar, para tales efectos, lo dispuesto por la Resolución No. 00090 del 15-01-18, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". El supervisor verificará el cumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de su obligación de cotizar al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL) en los términos señalados en el Decreto 1273 de 2018, así como la afiliación de éste a una entidad administradora de riesgos laborales en los términos y condiciones señalados en la Ley 1562 de 2012 y las respectivas normas reglamentarias. Obligaciones cuyo cumplimiento deberán acreditarse, mes vencido, para la realización de cada uno de los pagos previstos en el contrato.

LIQUIDACIÓN: En los eventos en que el contrato se deba liquidar, este trámite se adelantará con arreglo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

INDEMNIDAD: LA **CONTRATISTA**, se obligará para con la **POLICÍA NACIONAL**, a mantenerla libre de daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

CESION: LA **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA POLICÍA NACIONAL**, la cual se reserva el derecho a negarla o a aceptarla.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la ley 80 de 1993, particularmente las consagradas en los artículos 15 (interpretación unilateral), 16 (modificación unilateral), 17 (terminación unilateral) y 18 (caducidad) de la mencionada preceptiva legal, en los términos y condiciones previstos para el efecto, según corresponda, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: LA **CONTRATISTA** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, por cualquier demora en el desarrollo del contrato, si durante la ejecución del mismo, se llegare a presentar circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, **LA CONTRATISTA** deberá manifestarlo por escrito a **LA POLICÍA NACIONAL**, anexando todos los documentos que sirvan de soporte, e informando el tiempo estimado dentro del cual, cumplirá su obligación. En caso de persistencia de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, **LA CONTRATISTA** informará por escrito a **LA POLICÍA NACIONAL** dichas circunstancias cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido éste se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual, se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, no excedan de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de cumplimiento, en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual, han existido dichas causales. Igualmente, **LA CONTRATISTA** quedará obligada a prolongar la vigencia de la garantía del contrato

RESERVA DEL CONTRATO: LA **CONTRATISTA** se obliga para con **LA POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros, y, a mantener como documentación reservada,



todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por **LA CONTRATISTA**, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

RELACION LABORAL: En virtud a lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. En la ejecución del contrato **LA CONTRATISTA** actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirá todos los riesgos que se originen en razón del mismo.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **LA CONTRATISTA** prestará sus servicios en la Dirección General de la Policía Nacional - Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaría General, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. carrera 59 No. 26-21 CAN.

DECLARACION EXPRESA: **LA CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas entre otras disposiciones, en los artículos 127 de la Constitución Política, 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y las previstas en la Ley 1474 de 2011 y 2014 de 2019.

Brigadier general **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Secretario General